

cp



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 9 DE JUNIO DEL 2022
DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE RÍO LAGARTOS, YUCATÁN.**

En el Municipio de Río Lagartos, Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las 13:30 horas del día 9 de junio del año 2022, nos encontramos reunidos para sesionar, en las oficinas del Palacio Municipal de este Ayuntamiento, los regidores que integran el Cabildo, Ciudadanos **FLORICELY DEL CARMEN ALCO CER MARFIL, JESÚS SANTIAGO CELIS TEC, LEONIDES ESTELA KUK XOOL OSCAR RENÉ ALCO CER MARFIL Y GENNY MARGARITA MORENO VEGA**. Dejando constancia de esta circunstancia, se procedió a dar lectura al siguiente orden del día:



ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 9 DE JUNIO DE 2022.

1. Lista de asistencia, verificación del quórum legal e instalación de la sesión.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Asuntos en cartera:

ÚNICO. – – Propuesta, análisis y en su caso aprobación del Código de Ética de la Administración Municipal de Río Lagartos, Yucatán 2021-2024.

4. Asuntos Generales
5. Clausura de la sesión

En el desahogo del orden del día la **C. FLORICELY DEL CARMEN ALCO CER MARFIL**, presidenta Municipal de esta Soberanía, solicitó a la **C. LEONIDES ESTELA KUK XOOL**, secretaria Municipal, procediera al pase de lista de los miembros del Cabildo, lo que quedó como sigue:

REGIDOR	ASISTENCIA	INASISTENCIA	FALTA JUSTIFICADA
C. FLORICELY DEL CARMEN ALCO CER MARFIL	X		
C. JESUS SANTIAGO CELIS TEC	X		
C. LEONIDES ESTELA KUK XOOL	X		
C. OSCAR RENÉ ALCO CER MARFIL	X		



H. AYUNTAMIENTO DE RIO LAGARTOS, 2021 - 2024
SINDICO MUNICIPAL



Handwritten signature



AYUNTAMIENTO DE RÍO LAGARTOS
2021-2024

C. GENNY MARGARITA MORENO VEGA	X		
--------------------------------	---	--	--

Realizado el pase de lista se constató la presencia de las regidoras y los regidores citados en el proemio de esta acta; y, verificado el quórum legal correspondiente, la presidenta Municipal declaró constituida la Sesión extraordinaria, por encontrarse presentes 5 de los 5 regidores que integran el Cabildo.

Continuando con el siguiente punto, la presidenta Municipal solicitó a la secretaria de este Honorable Cabildo, diera lectura al orden del día para enterar a los regidores y regidoras de los asuntos a tratar, dando cumplimiento a lo ordenado, se procedió a la lectura del mismo.

Dada la lectura del orden del día propuesto, la presidenta Municipal lo sometió a votación de los regidores y regidoras, solicitando la secretaria Municipal la toma de razón correspondiente y éste fue aprobado por unanimidad de los presentes, registrándose la siguiente votación en lo económico:

REGIDOR	A FAVOR	EN CONTRA
C. FLORICELY DEL CARMEN ALCO CER MARFIL	X	
C. JESUS SANTIAGO CELIS TEC	X	
C. LEONIDES ESTELA KUK XOOL	X	
C. OSCAR RENÉ ALCO CER MARFIL	X	
C. GENNY MARGARITA MORENO VEGA	X	

De conformidad con el orden del día en cuanto al desahogo del tercer punto correspondiente y al **único asunto en cartera**, la presidenta Municipal puso a consideración del Cabildo la Propuesta, análisis y en su caso aprobación del Código de Ética de la Administración Municipal de Río Lagartos, Yucatán 2021-2024.

Para los efectos, una vez establecido el asunto único, la presidenta municipal manifestó que por solicitud del Sistema Estatal Anticorrupción, y envío del proyecto a cargo de la Contraloría interna Municipal, que el Código de Ética y Conducta tendría por objetivo dar a conocer las normas de ética y de conducta, de manera enunciativa y no limitativa, las cuales deberán observar y procurar en sus funciones, todo servidor público del Ayuntamiento de Río Lagartos, Yucatán; Conduciendo su actuación y la toma de decisiones con apego a valores éticos, para garantizar el respeto a las leyes en beneficio de la sociedad, formando una ética e identidad profesional compartida y un sentido de orgullo de pertenencia al servicio público.

Por lo que, concluida la exposición de la presidenta Municipal en referencia a este asunto, la secretaria Municipal procedió a solicitud de la primera, a la toma de votos

H. AYUNTAMIENTO DE RÍO LAGARTOS
2021-2024
SECRETARÍA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE RÍO LAGARTOS
2021-2024
PRESIDENCIA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE RÍO LAGARTOS
2021 - 2024
SINDICO MUNICIPAL



AYUNTAMIENTO DE RÍO LAGARTOS
2021-2024

REGIDOR	A FAVOR	EN CONTRA
C. FLORICELY DEL CARMEN ALCO CER MARFIL	X	
C. JESUS SANTIAGO CELIS TEC	X	
C. LEONIDES ESTELA KUK XOOL		X
C. OSCAR RENÉ ALCO CER MARFIL		X
C. GENNY MARGARITA MORENO VEGA	X	

En cuanto a los asuntos generales, solicitó el uso de la voz la Regidora GENNY MARGARITA MORENO VEGA, para manifestar que ella votaba a favor porque consideraba que estos asuntos pueden solventarse sobre el paso, y este es un inicio para avanzar para todas las áreas y que no por carencias se debe de cerrar el avance y trabajar en coordinación, porque es necesario ver que si se de resultados por la gente que los puso ahí y por la confianza otorgada.

De la misma forma la Regidora LEONIDES ESTELA KUK XOOL, solicitó que se asentara en el acta que ella únicamente se queda con la "Ley de los Municipios".

Por lo cual la alcaldesa ordenó levantar el acta de la presente sesión para los fines legales pertinentes y el envío de la copia certificada a la dependencia de correspondencia para los efectos de la suscripción del convenio.

Sin más se procedió a la clausura de esta Sesión ordinaria siendo las 13:55 horas del día 9 de junio año 2022, firmando los que en ella intervienen al margen y al calce de la misma.

LAE. FLORICELY DEL CARMEN ALCO CER MARFIL

Presidenta Municipal

2021 - 2024

SINDICO MUNICIPAL

C. JESÚS SANTIAGO CELIS TEC

Síndico.

C. LEONIDES ESTELA KUK XOOL

Secretaria Municipal

C. OSCAR RENÉ ALCO CER MARFIL

Regidor

C. GENNY MARGARITA MORENO

VEGA,
Regidor

Nota. - Estas firmas corresponden al acta de Sesión extraordinaria del H. Ayuntamiento de Río Lagartos, Yucatán. De fecha 9 de junio del 2022.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con el desarrollo de las actividades propias de la Administración Municipal de Río Lagartos, Yucatán; Hemos logrado asumir con total responsabilidad la importancia del dinamismo de cada acción realizada por los funcionarios públicos y los resultados en pro de la ciudadanía, en correlación con los servicios brindados a ellos y las demandas vinculadas.

Es por ello, que, en respuesta al compromiso de establecer las pautas mínimas de conducta, que constituyan los parámetros dentro de los cuales se desarrolle el servicio público para la sociedad de Río Lagartos, por parte de quienes desempeñan un puesto, cargo o comisión en este gobierno municipal, realizamos las diligencias necesarias y emitimos las instrucciones competentes a efecto de integrar una normativa que permita y procure ese establecimiento en cuanto a las actuaciones de toda mujer y hombre en la administración del Ayuntamiento.

De tal forma que se tomó el concepto de ética como parámetro base para el desempeño de quienes hoy en día tienen la responsabilidad gubernamental de este Ayuntamiento, en una relación administración-gobernado, que primordialmente estriba en que cada acto se realice con ética y valores desde la administración conformada por cada funcionario.

Es así, que la pretensión de que cada decisión y acto celebrado por este gobierno, parta de una formación de actitudes, nutrida por la consideración de máximas morales y movilizadas por la empatía y voluntad de participación colectiva, solventaron la presente, en un activismo que siempre vele por el bien común y el estricto cumplimiento de las obligaciones a la autoridad.

Y más aún, que a su vez obligue a la mejora continua en la capacidad de gestión, normativa, transparencia y rendición de cuentas, además de la calidad en sus actividades y funciones, procesos administrativos, infraestructura, viabilidad financiera y generación de condiciones, por lo cual:

AYUNTAMIENTO
DE RÍO LAGARTOS
2021 - 2024
SINDICO MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO
DE RÍO LAGARTOS
2021 - 2024
PRESIDENCIA

L.A.E FLORICELY DEL CARMEN ALCOCER MARFIL, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE RÍO LAGARTOS, YUCATÁN, A SUS HABITANTES HAGO SABER:

Que el Ayuntamiento que presido, en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 9 de junio de 2022, con fundamento en los artículos 115 fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, 2, 40, 41, inciso A) fracción III, 56 fracciones I y II, 63 fracción III, 77, 78 y 79 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, aprobó el siguiente:

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DEL AYUNTAMIENTO DE RÍO LAGARTOS, YUCATÁN.

**TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

**CAPÍTULO I
DE LA CULTURA ÉTICA**

Artículo 1.- El presente Código, tiene por objetivo dar a conocer las normas de ética y de conducta, de manera enunciativa y no limitativa, las cuales deberán observar y procurar en sus funciones, todo servidor público del Ayuntamiento de Río Lagartos, Yucatán; Conduciendo su actuación y la toma de decisiones con apego a valores éticos, para garantizar el respeto a las leyes en beneficio de la sociedad, formando una ética e identidad profesional compartida y un sentido de orgullo de pertenencia al servicio público.

Artículo 2.- El presente Código de Ética y de Conducta, será de aplicación general a todo servidor público que se desempeñe en el Ayuntamiento de Río Lagartos, Yucatán; Sin importar nivel jerárquico, función o vínculo contractual.

Artículo 3.- El lenguaje empleado en el presente Código, no busca generar ninguna distinción ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan a ambos sexos.

Artículo 4.- Para efectos del actual Código de Ética y de Conducta Municipal, se

H. AYUNTAMIENTO
DE RIO LAGARTOS
2021 - 2024
SINDICO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO
DE RIO LAGARTOS
2021 - 2024
PRESIDENCIA

entiende por cada concepto y término, lo siguiente:

- **CÓDIGO.** - El Código de Ética y de Conducta de los servidores públicos del Ayuntamiento de Río Lagartos, Yucatán.
- **MUNICIPIO.** - Correspondiente a la Localidad y Municipio de Río Lagartos, Yucatán.
- **PRINCIPIOS.** - Son normas o reglas, de carácter general y universal, que orientan la acción de un ser humano y que todo servidor público debe observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión para mantener una actuación responsable y ética.
- **SERVIDOR PÚBLICO.** - Todas las personas, mujeres y hombres, que desempeñen un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el Ayuntamiento de Río Lagartos, Yucatán.
- **UNIDADES ADMINISTRATIVAS.** - Las direcciones, departamentos y entidades del Ayuntamiento de Río Lagartos, Yucatán.
- **COMITÉ.** - Órgano responsable de vigilar el cumplimiento de los valores determinados en el código.

AYUNTAMIENTO
DE RIO LAGARTOS
2021 - 2024
SINDICO MUNICIPAL



[Handwritten signature]

H. AYUNTAMIENTO
DE RIO LAGARTOS
2021 - 2024
PRESIDENCIA



[Handwritten signature]

CAPÍTULO II DE LOS PRINCIPIOS

Artículo 5. - Los servidores públicos están obligados a la salvaguarda de los Principios Constitucionales de Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad y Eficiencia que deban observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.

Artículo 6. - En observancia de las leyes y demás normativa aplicable, los sujetos del presente Código se deberán apegar a los principios de Economía, Disciplina, Profesionalismo, Objetividad, Transparencia, Rendición de Cuentas, Competencia por Mérito, Eficacia, Integridad y Equidad que rigen el servicio público.

[Handwritten signature]

TITULO SEGUNDO
VALORES GENERALES DEL SERVICIO PÚBLICO

CAPÍTULO I
DEL RESPETO A LOS VALORES

Artículo 7. - La actuación de los servidores públicos en el desempeño de sus funciones y actividades, se llevan a cabo cuidando siempre, los valores generales de:

- **COOPERACIÓN Y BIEN COMÚN.** - Propiciar el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de la ciudadanía en sus instituciones.
- **DEMOCRACIA.** - Conducirse con el conocimiento y la defensa de la soberanía de cada entidad o asociación, la activa participación de sus integrantes y de su derecho de elegir a sus líderes o representantes.
- **EQUIDAD DE GÉNERO.** - Garantizar que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos, a los programas y beneficios institucionales y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.
- **ENTORNO CULTURAL Y ECOLÓGICO.** - Asumir una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, promoviendo en la sociedad la protección y conservación.
- **IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN.** - Prestar sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las capacidades diferentes, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los

H. AYUNTAMIENTO
DE RIO LAGARTOS
2021 - 2024
JEFEDICO MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO
DE RIO LAGARTOS
2021 - 2024
PRESIDENCIA

antecedentes penales o en cualquier otro motivo.

- **INNOVACIÓN DEL SERVICIO.** - Realizar sus actividades y funciones buscando en todo momento la perfección de los servicios, con el firme objetivo de ser mejor cada día, en beneficio de los compañeros y de la ciudadanía.
- **INTERÉS PÚBLICO.** - Buscar en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.
- **LIDERAZGO.** - Ser guía, ejemplo y promotor del Código de Ética y de Conducta; fomentar y aplicar en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y la ley les imponen, así como aquellos valores adicionales intrínsecos a la función pública.
- **RESPECTO.** - Conducirse con austeridad y sin ostentación, otorgar un trato digno y cordial a las personas en general ya sus compañeros y compañeras de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propicien el diálogo cortés y el entendimiento.
- **RESPECTO A LOS DERECHOS HUMANOS.** - Garantizar, promover y proteger los Derechos Humanos de conformidad con los Principios de Universalidad, Interdependencia, Indivisibilidad y Progresividad.

Artículo 8. - Los servidores públicos estarán apegados en todo momento al respeto y cumplimiento de la Misión, Visión y Valores de cada Administración, que promueven el cuidado de la imagen institucional.

CAPÍTULO II DE LA CONDUCTA ÉTICA

Artículo 9. - Los Servidores Públicos en el desempeño de su empleo, cargo o comisión y para la efectiva aplicación de los principios contenidos en el presente Código, observarán las siguientes directrices:

H. AYUNTAMIENTO
DE RIO LAGARTOS
2021 - 2024
SINDICO MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO
DE RIO LAGARTOS
2021 - 2024
PRESIDENCIA

- I. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión;
- II. Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización;
- III. Satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población;
- IV. Dar a las personas en general el mismo trato, por lo que no concederán privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitirán que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva;
- V. Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades;
- VI. Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados;
- VII. Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos;
- VIII. Corresponder a la confianza que la sociedad les ha conferido; Teniendo y demostrando una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y preservando el interés superior de las necesidades colectivas;
- IX. Evitar y dar cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones;
- X. Abstenerse de realizar cualquier trato o promesa privada que comprometa al Municipio de Río Lagartos; Yucatán.



- XI. Realizar recomendaciones que permitan mejorar la calidad en los servicios y la atención a la ciudadanía, principalmente los brindados a las personas de grupos vulnerables;
- XII. Informar los riesgos relacionados con el cumplimiento de los objetivos institucionales, así como las posibles faltas administrativas o actos de corrupción que afecten los recursos públicos, y
- XIII. Promover y fomentar el cuidado de los recursos naturales y el medio ambiente.

TÍTULO TERCERO REGLAS DE INTEGRIDAD

CAPÍTULO I DEL COMPROMISO CON EL SERVICIO PÚBLICO Y LA SOCIEDAD

Artículo 10. - Las siguientes reglas de integridad rigen la conducta de los servidores públicos y constituyen guías para identificar acciones, que puedan vulnerar lo dispuesto en cada una de las Unidades Administrativas que lo conforman.

- **ACTUACIÓN PÚBLICA.** - El servidor público conduce su actuación con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación al interés público.
- **ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.** - El servidor público que participa en procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles o de administración de bienes inmuebles, administra los recursos con eficiencia, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.
- **COOPERACIÓN CON LA INTEGRIDAD.** - El servidor público coopera con la dependencia o entidad en la que labora y con las instancias encargadas de velar por la observancia de los principios y valores intrínsecos a la función pública, en el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad.

- **CONTRATACIONES PÚBLICAS, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIÓN Y CONCESIONES.** - El servidor público que, directa o indirectamente, a través de subordinados, participa en contrataciones públicas o en otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, se conduce con transparencia, imparcialidad y legalidad, orienta sus decisiones a las necesidades e intereses de la sociedad, y garantiza las mejores condiciones para el Municipio.
- **CONTROL INTERNO.** - El servidor público que participa en procesos en materia de control interno, genera, obtiene, utiliza y comunica información suficiente, oportuna, confiable y de calidad, apegándose a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.
- **COMPORTAMIENTO DIGNO.** - El servidor público se conduce en forma digna sin proferir expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento o acoso sexual, manteniendo para ello una actitud de respeto hacia las personas con las que tiene o guarda relación en la función pública.
- **DESEMPEÑO PERMANENTE CON INTEGRIDAD.** - El servidor público conduce su actuación con legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, cooperación, ética e integridad.
- **INFORMACIÓN PÚBLICA.** - El servidor público conduce su actuación conforme al principio de transparencia y resguarda la documentación e información gubernamental que tiene bajo su responsabilidad.
- **PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.** - El servidor público que participa en procedimientos administrativos, tiene una cultura de denuncia, respeta las formalidades esenciales del procedimiento y la garantía de audiencia conforme al principio de legalidad.
- **PROCESOS DE EVALUACIÓN.** - El servidor público que participa en procesos de evaluación, se apega en todo momento a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

AYUNTAMIENTO
DE RIO LAGARTOS
2021 - 2024
SINDICO MUNICIPAL



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

- **PROGRAMAS GUBERNAMENTALES.** - El servidor público que, directa o a través de subordinados, participa en el otorgamiento y operación de subsidios y apoyos de programas gubernamentales, garantiza que la entrega de estos beneficios se apegue a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y respeto.
- **RECURSOS HUMANOS.** - El servidor público que participa en procedimientos de recursos humanos y de planeación de estructuras, se apegue a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas.
- **TRÁMITES Y SERVICIOS.** - El servidor público que participa en la prestación de trámites y en el otorgamiento de servicios, atiende a los usuarios de forma respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial.

CAPÍTULO II DEL COMITÉ DE ÉTICA Y CONDUCTA MUNICIPAL

Artículo 11. – El Comité de Ética y Conducta es el órgano responsable de vigilar el cumplimiento de los valores plasmados en este código, Además, uno de los principales objetivos es el de tener reglas claras para que en la actuación de los Servidores Públicos impere invariablemente una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño en situaciones específicas que se le presenten, propiciando una plena vocación de servicio público en beneficio de la población de acuerdo con lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores del Estado de Yucatán.

Artículo 12. – El Comité de Ética y Conducta, se integrará por un Presidente del Comité, que recae en la figura del Presidente Municipal, una Secretaría Técnica que será ocupada por el o la titular de la Sindicatura Municipal u Órgano de Control Interno en su caso, y cinco vocales, las cuales tendrán voz y voto, en caso de empate, el voto de calidad lo ejercerá el Presidente.

Los vocales serán afines a lo establecido en este Código de Ética y serán designados por el Presidente Municipal, siendo ratificados de manera anual.

Artículo 13. – Las Atribuciones del Comité serán las siguientes:

- I. Establecer las bases para su organización y funcionamiento, en términos de lo previsto en los lineamientos del presente Código;
- II. Elaborar y presentar durante el primer trimestre de cada año su programa anual de trabajo que contendrá, cuando menos los objetivos, metas, actividades específicas que tenga previsto llevar a cabo, así como remitir el programa Anual de Trabajo al H. Ayuntamiento para su aprobación;
- III. La aplicación y cumplimiento del presente código;
- IV. Determinar los indicadores de cumplimiento del Código de Ética y Conducta y el método que se seguirá para evaluar anualmente los resultados obtenidos, así como difundir dichos resultados en las diversas plataformas electrónicas que proporcione el Ayuntamiento;
- V. Proponer la revisión y, en su caso actualización del Código de Ética y Conducta;
- VI. Fungir como órgano de consulta y asesoría especializada en asuntos relacionados con la revisión, aplicación y cumplimiento del Código de Ética y Conducta.



TITULO CUARTO MECANISMOS DE CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN

CAPÍTULO I DE LA DIFUSIÓN DE NUESTRA FILOSOFÍA

Artículo 14. - Para la difusión, promoción y el conocimiento del presente Código, las Unidades Administrativas, deberán establecer, un programa anual que incluya la capacitación para fortalecer los Principios, Valores, Conducta y las Reglas de Integridad para la prevención de faltas administrativas y preservar el correcto desempeño institucional.

Artículo 15. - Los mecanismos de capacitación a que se refiere el punto anterior, se podrán llevar a cabo mediante cursos, talleres, conferencias, evaluaciones o

en cualquier otra modalidad que permita su conocimiento, adopción o cumplimiento en el ejercicio del serviciopúblico.

H. AYUNTAMIENTO
DE RÍO LAGARTOS
2021 - 2024
SINDICO MUNICIPAL

Artículo 16. - Las áreas del Ayuntamiento de Río Lagartos, Yucatán; que realizan procesos de contratación, deberán proporcionar el Código de Ética y de Conducta, a todo el personal de nuevo ingreso, a través de medios físicos o electrónicos, en apego a los criterios de austeridad, a fin de que éstos tomen conocimiento de su contenido y, posterior a su estudio, suscriban una carta compromiso de actuación.

CAPÍTULO II DEL CUMPLIMIENTO DE NUESTRA RESPONSABILIDAD

Artículo 16. - La Sindicatura Municipal, será la unidad encargada de vigilar el cumplimiento del presente instrumento, y de igual manera, debe recepcionar y resolver, las quejas y denuncias en relación con el desempeño de los funcionarios públicos.

En caso que dé lugar a alguna responsabilidad administrativa, se estará a lo dispuesto en los términos establecidos en la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán, y demás ordenamientos aplicables en la materia.

Artículo 17. - El presente, se deberá difundir en la Gaceta Municipal, el portal del Ayuntamiento, en los distintos sitios o portales de las Unidades Administrativas y en cualquier otro medio, con la finalidad de hacerlo del conocimiento de todos los servidores públicos y de la ciudadanía en general de la Localidad de Río Lagartos, Yucatán.

Artículo 18. - Ante alguna falta relacionada con la actuación del servidor público, se deberá informar ante los medios de denuncia establecidos en el Ayuntamiento de Río Lagartos, Yucatán; Siendo de forma escrita, por teléfono o por correo electrónico, o hacerlo del conocimiento al Comité de Ética e Integridad, si existiese.

Ante la ausencia de ente alguno que realice estas funciones, y en tanto se constituya, se deberá informar de los hechos a la Sindicatura Municipal o al Órgano de Control Interno.

H. AYUNTAMIENTO
DE RÍO LAGARTOS
2021 - 2024
SINDICATURA MUNICIPAL

Artículo 19. - Los servidores públicos deberán observar el presente Código de Ética y de Conducta, para generar la confianza y credibilidad de la ciudadanía, al cumplir de forma eficiente y transparente con las funciones encomendadas.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese en la Gaceta Municipal para los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. - Este Código, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

Dado en el Salón de Cabildo de Palacio Municipal, sede del Ayuntamiento de Río Lagartos, Yucatán; A los nueve días del mes de junio del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE

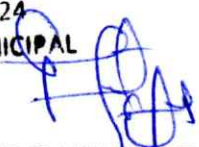


AYUNTAMIENTO
RIO LAGARTOS
2021 - 2024
PRESIDENCIA

DAE. FLORICELY DEL CARMEN ALCOCER MARFIL
Presidenta Municipal.



H. AYUNTAMIENTO
DE RIO LAGARTOS
2021 - 2024
SINDICO MUNICIPAL



C. JESÚS SANTIAGO CELIS TEC
Síndico.

C. LEONIDES ESTELA KUK XOOL
Secretaria Municipal.



C. OSCAR RENÉ ALCOCER MARFIL
Regidor

**C. GENNY MARGARITA MORENO
VEGA,**
Regidor